

ORDENANZA N° 2641/2018

VISTO:

El Mensaje N° 16/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La Ley de la Provincia de Santa Fe n° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario n° 1.123/08.

Que, es necesario el enripiado de calles para mejorar la accesibilidad vehicular en el ámbito de la planta urbana de Tostado, para la correcta atención de determinados servicios que se prestan a la comunidad.

Que, es necesario el enripiado de las calles citadas en el Artículo 1ro.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

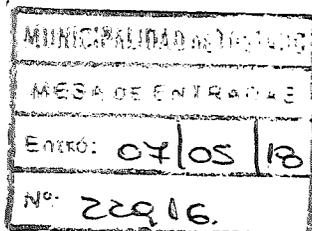
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley n° 12.385, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario n° 1.123/08 el aporte de fondos no reintegrables para el proyecto: "Ripiado de calles":

CALLE	Longitud (ML)	Ancho (MT)	M2
Patagones lado Sur (desde Rep.Argentina a Vías del FFCC)	300.00	7.00m	2.100
Patagones lado norte (de Rep.Argentina a Venezuela)	200.00	7.00m	1.400
La Rioja (de Tierra del Fuego a Naciones Unidas)	100.00	7.00m	700
TOTALES	600.00	7.00m	4.200

ARTICULO 2°)- Facultar al Sr. Intendente Municipal, Don Enrique A. Mualem, para gestionar el financiamiento total del Proyecto adjunto a la presente, por importe de \$993.423,70.- (Pesos Novecientos noventa y tres mil cuatrocientos veintitrés con setenta centavos), autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias en el caso que fueren necesarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°)- Declarar como no susceptible de recuperación mediante contribución de mejoras al proyecto "Ripiado de calles", atento los motivos expuestos.





Por tanto

Angesado. Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese.
Publíquese y Archívese.

DOMINGO NESPOLO URQUI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo Nº 2641/2018 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

